

Contratación de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto Técnico-1.º Fase de Parque Público Sistema General 3 -Picadueñas, de esta ciudad, a financiar conjuntamente por esta Gerencia Municipal de Urbanismo y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.).

Entidad contratante: Gerencia Municipal de Urbanismo de esta ciudad.

Tipo de licitación: 320.385.361 ptas. (incluido IVA).

Plazo de ejecución: Un año.

Garantías: Provisional, a favor de la Entidad Contratante, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las ofertas económicas, junto con los demás documentos exigidos, se presentarán en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez, Plaza del Arenal, 17, Edificios «Los Arcos», cualquier día hábil, de 9 a 13 horas, a partir de la inserción de este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales que se publique, y hasta el día en que se cumplan 20 días, hábiles, excepto sábados, desde dicha publicación.

Esta licitación se publicará en un diario de ámbito local y regional, así como en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz, de la Junta de Andalucía, del Estado y Diario Oficial de la Comunidad Europea.

Examen de antecedentes: La documentación del Concurso puede ser examinada indistintamente en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, antes citada, como en la de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, en Cádiz, c/ Amílcar Barca, «Edificio Caleta» núm. 47-1.º F, durante el plazo de presentación de ofertas.

Simultáneamente al anterior plazo y durante 8 días comunes, a partir de la publicación de este Anuncio, quedan expuestos los pliegos de condiciones, conforme lo preceptuado por el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Jerez de la Frontera, 7 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde, Manuel A. González Fustegueras.

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, por la que se anuncia a concurso público la contratación de la prestación del Servicio de Bar-Cafetería de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmex. (PP. 3232/94).*

La Universidad de Córdoba, ha resuelto anunciar a concurso público la contratación del Servicio de Bar-Cafetería de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmex.

Examen del expediente: En el Servicio de Contratación de la Universidad de Córdoba, sito en la Planta 2 del núm. 13 de la Calle Alfonso XIII en Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de nueve a catorce horas, excepto sábados. En dicho Servicio podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del presente anuncio.

En caso de que el vigésimo día hábil fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones al día hábil siguiente.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, de nueve a catorce horas, excepto sábados, de acuerdo con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas.

Canon de explotación: Exento el primer año.

Fianza y garantía provisional: 20.000 ptas.

Fianza y garantía definitiva: 40.000 ptas.

Calificación de la documentación administrativa y técnica: La Mesa de Contratación, el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de la calificación de documentaciones, en el salón de actos del Rectorado, Calle Alfonso XIII, 13, Córdoba.

Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 20 de octubre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/38/94 M.).*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Sevilla, recaída en el expediente seguido a la entidad MADALO, S.L. con núm. de Registro de Empresa Operadora EJA-001334 (expediente

SE/38/94 M.) y domicilio en Sevilla c/ Jerónimo Pérez de la Rosa núm. 5.

Resultando: Que con fecha 3.10.94 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para lo que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio; por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/38/94 M., seguido a MADALO, S.L. con C.I.F. B-41266297 y domicilio en c/ Jerónimo Pérez de la Rosa núm. 5 de Sevilla, imponiendo la sanción de una multa de ciento cincuenta mil ptas. (150.000 ptas.) por la instalación, en el establecimiento denominado «Venta Espartero», sito en Aznalcázar (Sevilla), carretera Aznalcázar-Pilas, km. 2 de la máquina recreativa del tipo «A», modelo Play Choice-10, serie PCH-1287, careciendo de matrícula de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del correspondiente boletín de instalaciones, debidamente autorizados, lo que constituye una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 25), 38.2) y 38.3) del Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en los arts. 29.1 de la LJACAA y 46.1 del RMRACAA.

Asimismo, se impone como sanción accesoria el precinto de la máquina reseñada, la cual deberá permanecer en esta situación depositada en el establecimiento donde fue denunciada, hasta tanto se regularice su situación documental y en su caso se autorice su desprecinto o traslado.

Todo ello conforme a las sanciones previstas en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y 48 apartados 1 y 2.c) del RMRACAA.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el

plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera núm. 24 de Sevilla.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Villanueva del Trabuco y Antequera. (V-810; JA: 076-MA). (EC-JA-009). (PP. 3126/94).*

El acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1993, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de la Empresa Automóviles Mérida, S.L., por cesión de su anterior titular D.ª María Cabrera Palomo.

Lo que se publica, una vez cumplimentado los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando el nuevo titular subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 29 de septiembre de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.*

Aprobado a efectos de Información Pública el Proyecto de «Saneamiento de Los Villares», por Resolución del Director General de Obras Hidráulicas con fecha 7 de julio de 1994, y autorizada la Incoación del Expediente de Información Pública; esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

#### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto: El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de construcción de un colector general, con sus correspondientes pozos de registro, para recoger las salidas directas o indirectas del saneamiento que actualmente contaminan el río Eliche, así como las incorporaciones que se produzcan en el futuro.

2. Descripción de las obras: Las obras consisten en: Un colector general de agrupación de vertidos, con diámetro variable entre 400 y 800 mm., al cual confluyen los diferentes ramales de aguas negras de la población. De este colector general, ya en el perímetro exterior al casco urbano, parte un emisario de diámetro 800-1.000 mm., que conduce las aguas hasta las cercanías de la parcela de la E.D.A.R.

3.1. Propietarios afectados:

Finca Núm.	Propietario	Exprop. m <sup>2</sup>	
		Temporal	Definitiva
1	Ayuntamiento	1.150	690
2	Ayuntamiento	350	210
3	Eduardo Guerrero Mármol	100	60
4	Irene Guerrero Mármol	100	60